
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 494.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 11, inciso final de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y 2, inciso final de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, **ACUERDA:** Autorizar que **DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,049,550.00)**, recaudados de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, así como de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, sean destinados para el financiamiento y ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana, de la manera siguiente:

INSTITUCIÓN	PROGRAMAS Y ACCIONES	ASIGNACIÓN (US\$)
Ramo de la Defensa Nacional	US\$6,042,400 será destinado para cubrir el pago de una bonificación de US\$400 para oficiales, suboficiales y elementos de tropa que están apoyando a la Policía Nacional Civil en labores de seguridad y que estará exenta del Impuesto sobre la Renta y US\$593,100 servirá para cubrir el pago de una bonificación de US\$150 para empleados del personal administrativo de dicho Ramo, la cual también estará exenta del pago del Impuesto sobre la Renta.	US\$6,635,500
Ramo de Justicia y Seguridad Pública	US\$10,584,400 serán destinados para cubrir el pago de una bonificación de US\$400 para miembros de la Policía Nacional Civil de nivel básico, ejecutivo y superior,	US \$11,414,050

	<p>supernumerarios, motoristas de apoyo en la eficacia policial, personal de seguridad de la Secretaría de Estado y de los Centros Penales e Inspectoría, agentes de la División de Protección de Personalidades Importantes destacados en la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, así como a supernumerarios que mediante convenio suscrito con la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia prestan servicios de seguridad al Programa de Protección de Víctimas y Testigos y que estará exenta del Impuesto sobre la Renta y US\$829,650 servirán para cubrir el pago de una bonificación de US\$150 para empleados del personal administrativo de la Secretaría de Estado, Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Nacional Civil, Dirección General de Centros Penales, Inspectoría General de Seguridad Pública, Academia Nacional de Seguridad Pública, Unidad Técnica Ejecutiva y del Consejo Nacional de Administración de Bienes, la cual también estará exenta del pago del Impuesto sobre la Renta.</p>	
TOTAL		US \$18,049,550

Las acciones a ejecutarse tienen el propósito de cooperar con el establecimiento de beneficios para la población, que se concretarán en la facilitación de sus actividades económicas, la creación y conservación de oportunidades de trabajo, el resguardo de sus propiedades y el mantenimiento e incremento de su

GOBIERNO DE  EL SALVADOR

valor, entre otras, lo que en definitiva mejorará las condiciones para lograr su desarrollo integral.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**